



Son antes adolescentes que personas con discapacidad.

¿Entonces porque hacemos la diferenciación, al referirnos a la atención de salud?





Convención sobre  
los derechos de las  
personas con  
discapacidad  
Ley 8661/2008

Código de la niñez  
y la adolescencia  
Ley 7739/1998

Referentes en  
materia de  
derechos  
adolescencia y  
discapacidad

Estrategia Mundial de la  
mujer el niño y el  
adolescente 2016-2030  
OMS /2015

Ley de igualdad de  
oportunidades para  
las personas con  
discapacidad.  
Ley 7600/1996

# Ley 7600



- **CAPITULO I . Artículo 2. DEFINICIONES**

Discapacidad: (\*) condición que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y las barreras debidas a la actitud y el entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Ley 7600.

- **CAPITULO II Artículo 5.-AYUDAS TÉCNICAS Y SERVICIOS DE APOYO**

Las instituciones públicas y las privadas de servicio público deberán proveer, a las personas con discapacidad, los servicios de apoyo y las ayudas técnicas requeridos para garantizar el ejercicio de sus derechos y deberes.

- **CAPITULO III ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD.**

Artículo 31.- Acceso Los servicios de salud deberán ofrecerse, en igualdad de condiciones, a toda persona que los requiera. Serán considerados como actos discriminatorios, en razón de la discapacidad, el negarse a prestarlos, proporcionarlos de inferior calidad o no prestarlos en el centro de salud que le corresponda.

# Ley 8661

- **ARTÍCULO 25 SALUD**

Los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud. En particular, los Estados Partes:

- a) Proporcionarán a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y programas de salud pública dirigidos a la población.

# Ley 7739

- **ARTÍCULO 20°- DERECHO A LA INFORMACIÓN.**

Las personas menores de edad tendrán el derecho de obtener la información, sin importar su fuente y modo de expresión, en especial la que promueva su bienestar social, espiritual y emocional, así como su salud física y mental. El ejercicio de este derecho deberá ejecutarse de manera responsable y bajo la orientación de los padres, representantes o educadores. Código de la niñez y la adolescencia.



# Estrategia mundial para la salud de la mujer, el niño y el adolescente (2016-2030)

- “...Al invertir en las políticas y los programas adecuados para realizar el potencial de los adolescentes y sus derechos humanos a la salud, la educación y la plena participación en la sociedad, podemos liberar el enorme potencial humano de esta generación para transformar nuestro mundo” (p.11)
- **RETOS SANITARIOS DURANTE LA ADOLESCENCIA**
  1. 3 Millones de adolescentes murieron en 2012 por causas prevenibles o tratables. Las 5 causas principales de defunción de adolescentes de ambos sexos son: Los accidentes de tránsito, La infección por el VIH, Los suicidios, las infecciones de las vías respiratorias inferiores y la violencia intrapersonal. (p.29)

Uso sugerido del lenguaje en  
discapacidad



<b>Expresiones frecuentes</b>	<b>Expresión sugerida</b>
<p>Discapacitado  Deficiente  Enfermito (<i>Tendencia a la infantilización – uso del sufijo “ito”</i>)  Incapaz - Incapacitado  Inocentes - Desvalidos  Personas diferentes - especiales</p>	<p>Persona con Discapacidad</p>
<p>Lisiado  Minusválido  Inválido  Impedido  Deforme  Paralítico  Mutilado  Cojo  Tullido</p>	<p>Persona con discapacidad física</p>
<p>Mongoloide – Mongolo- Mongolito  Retardado – Retrasado –Retrasadito  Idiotas – Imbéciles -</p>	<p>Persona con discapacidad intelectual</p>
<p>Lenguaje de Señas</p>	<p>Lengua de señas  Comunicación que utilizan las personas sordas y las personas oyentes con las personas sordas</p>
<p>Defecto de Nacimiento</p>	<p>Discapacidad Congénita  Persona con discapacidad congénita</p>

<p>“el” Ciego  Invidente  Cieguito  No vidente</p>	<p>Persona con discapacidad visual  Persona ciega</p>
<p>Corto de vista</p>	<p>Persona con baja visión  Persona con deficiencia visual</p>
<p>Relegado a una silla de ruedas  Confinado a una silla de ruedas</p>	<p>Persona que usa silla de ruedas  Persona que se traslada en silla de ruedas</p>
<p>“el sordo”  Sordito  Sordomudo</p>	<p>Persona sorda</p>
<p>Anormal</p>	<p>Persona con discapacidad  (tipo de discapacidad)  (*) No corresponde referirse a una persona sin discapacidad como  “normal” con respecto a una persona que tiene discapacidad.</p>
<p>Postrado  Condenado a usar una silla de ruedas  Condenado a vivir en una cama</p>	<p>Es usuario de...  Está en...</p>
<p>(Hombre, Mujer, Niño) que padece discapacidad  (Hombre, Mujer, Niño) que sufre discapacidad  (Hombre, Mujer, Niño) aquejado de discapacidad  Víctima de...parálisis, autismo, etc.  Afectado por...parálisis, autismo, etc.</p>	<p>Que presenta discapacidad  Que vive con discapacidad  Que tiene discapacidad</p> <p>Uso sugerido del Lenguaje, CENAREC 2015</p>

# Formas de comunicación y calidad en el servicio al cliente

- Lengua de señas Costarricense
- Pictogramas
- Señas Naturales
- Braile

Video: Mundo [opuesto](#)

...en la atención de salud



# Retraso en la adquisición de las habilidades por deprivación de estímulos

- Igual que si se cubren los a un niño en sus primeros meses de vida.
- Igual a si no estimula la movilidad haciendo que un niño o un joven pase en un espacio muy reducido.
- La sociedad no estimula las personas jóvenes con discapacidad a alcanzar todo su potencial.



# Comunicación y su relación con los trastornos conductuales y conductas disruptivas



# Las barreras del medio

No podemos clasificar a las personas según discapacidades pero aquellas adaptaciones que debemos hacer son en función de las particularidades en la comunicación.

- Espectro autista
- Discapacidad cognitiva
- Discapacidad visual
- Discapacidad [auditiva](#)



# Generalidades



- Saludo-trato directo
- Si no hay una respuesta preguntar ¿como se comunica?
- Se evidencia en ocasiones miedo en la valoración
- Siempre anticipar
- Además considerar la información brindada por los padres y docentes
- Explicar los procedimientos a los adolescentes
- Tener en cuenta la accesibilidad de los espacios

# Los profesionales en la salud como referentes para los padres de familia.

Preparación a los padres para los cambios de la adolescencia

Fomentar la independencia en la atención de salud

Brindar información a los padres que desmitifique



# Mitos y realidades



# Las personas Sordas

- No pueden hablar
- Todas saben leer labios
- Entienden si se les habla alzando la voz
- No pueden disfrutar de la música

[Recomendaciones](#) para la interacción:

- Toque suavemente su hombro o entre en su campo visual y llámelo con la mano
- Asegúrese que lo esté mirando y a una distancia que permita la visión de la persona
- No exagere los movimientos faciales
- Colóquese de frente a la persona, no hable de espalda o de lado y verifique la iluminación
- No se tape la boca con la mano u objetos
- Consulte si prefiere escribir, lectura labial

# CÓMO COMUNICARTE CON PERSONAS SORDAS



TOCA LEVEMENTE SU HOMBRO O AGITA TU BRAZO.



ENCIENDE Y APAGA RÁPIDAMENTE LA LUZ



USA TU ROSTRO PARA HACERLE SABER CÓMO TE SIENTES



USA IMÁGENES O ESCRIBE EN UN CUADERNO



APRENDE EL ALFABETO MANUAL

**enseñas**   
Centro Especializado de LESCO

**¡COMPÁRTELO!**  
**¡DERRIBA LAS BARRERAS!**  
**¡ESTUDIA LESCO!**

# Las personas con discapacidad visual

- Solo las personas con ceguera usan bastón
- Toda persona con baja visión debe saber braile

## Recomendaciones para la interacción:

- Identifíquese dirigiéndose a la persona
- Si le ofrece o indica alguna cosa, aclárele de que se trata y en que lugar exacto se encuentra. Ofrezca ayuda y pregunte, pero no insista.
- Si la persona requiere de guía para caminar hacia algún lugar primero pregunte y luego ofrezca su brazo, estableciendo un ligero contacto físico con su brazo, entre usted y la persona, camine ligeramente delante de ella. No tome la persona por el brazo ni la jale.
- Avise sobre la presencia de posibles obstáculos que se encuentren a su paso
- No deje a la persona con discapacidad visual sola sin avisarle.

**12**

## RAZONES PARA APRENDER LENGUA DE SEÑAS

ES PERFECTO PARA COMUNICARTE  
**BAJO EL AGUA**

PODÉS "HABLAR CON  
LA BOCA LLENA"

SIRVE PARA COMUNICARTE  
A LA DISTANCIA  
SIN TENER QUE GRITAR

VAS A SER UN EXPERTO EN  
**JUEGOS DE MÍMICA**

ESTÁS AYUDANDO A ENTENDER Y ELIMINAR  
**LA DISCRIMINACIÓN**

PODÉS COMENTAR EN EL **CINE** SIN MOLESTAR A LOS DEMÁS

VAS A APRENDER UNA  
**LENGUA ÚNICA**  
VISUAL, ESPACIAL  
Y GESTUAL

PODÉS  
CONTAR  
HASTA DIEZ  
O MÁS  
USANDO UNA  
SOLA MANO

ES UNA  
LENGUA EN  
**3D**  
(Y NO SE NECESITAN  
LENTES ESPECIALES)

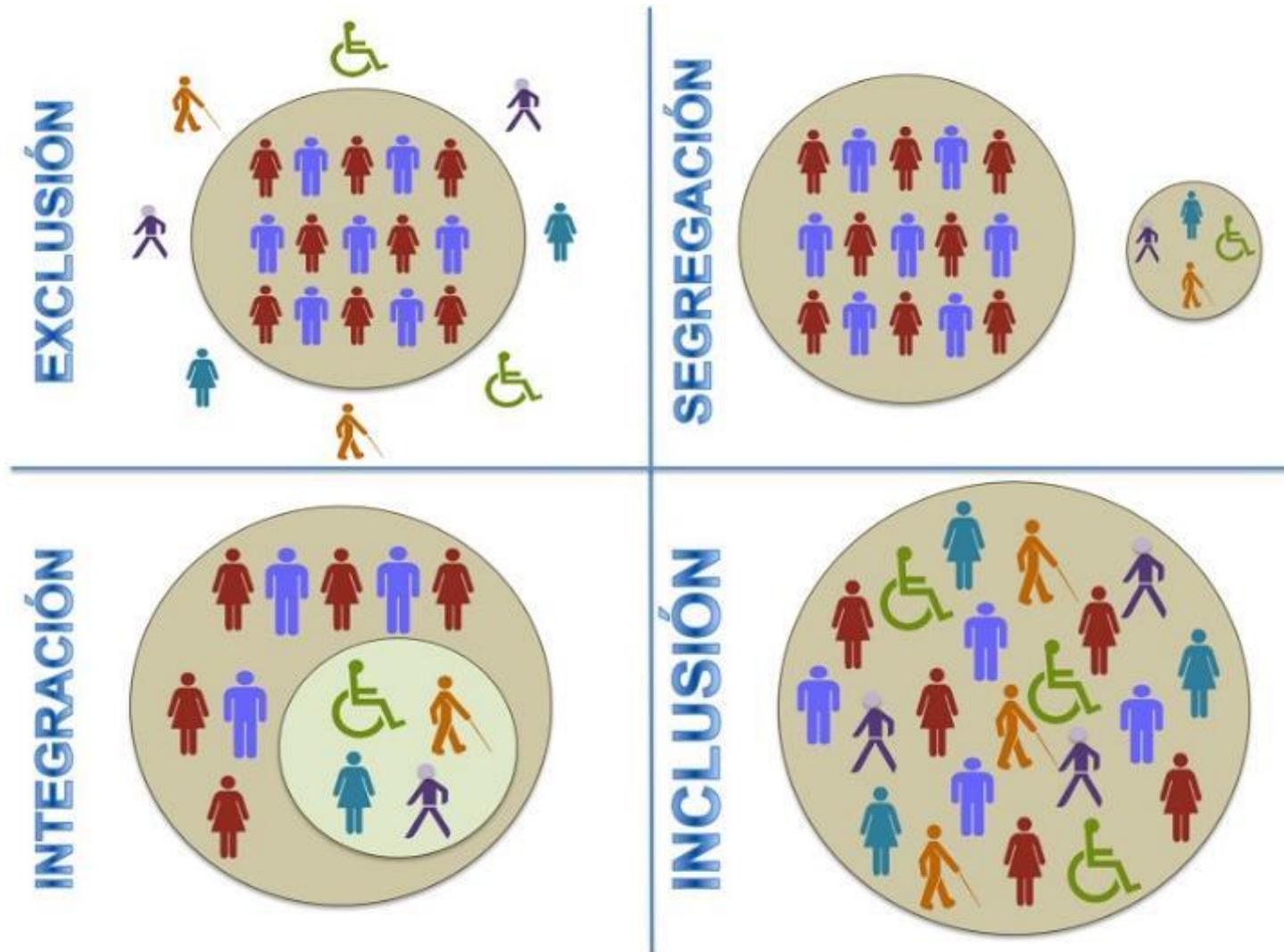
VAS A SENTIR LA  
**SATISFACCIÓN**  
DE APRENDER UN  
NUEVO IDIOMA

**NUNCA HAY DEMASIADO RUIDO  
O DEMASIADO SILENCIO PARA HABLAR EN SEÑAS**

VAS A PODER CONOCER A GENTE MARAVILLOSA EN  
**LA COMUNIDAD SORDA**  
(ESTA ES PROBABLEMENTE LA MEJOR DE LAS RAZONES!)



# Velar por entornos más accesibles



# Referencias

- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (1996) *Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad* San José, C. R.: MEP-CENAREC. Fundación Mundo de Oportunidades.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (1999) *Ley 7948 Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad* San José, C. R.: MEP-CENAREC. Fundación Mundo de Oportunidades.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2008) *Ley 8661 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo* San José, C. R.: MEP-CENAREC. Fundación Mundo de Oportunidades.
- Norma UNE-EN ISO 9999 sobre clasificación y terminología de Productos de Apoyo para personas con discapacidad, elaborada por el Comité Técnico 153 de AENOR en 2007. Recuperado el 25 de octubre de 2010 de [http://www.ceapat.org/ceapat\\_01/auxiliares/productos\\_apoyo/index.htm](http://www.ceapat.org/ceapat_01/auxiliares/productos_apoyo/index.htm)
- Servicio Nacional de la Discapacidad, Gobierno de Chile (2010) *Recomendaciones para el uso correcto del lenguaje en temas relacionados con discapacidad*, Santiago, Chile: El Servicio

Muchas Gracias

